REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 695/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°2877/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita se confeccionen los Decretos Alcaldicios para renovar los nombramientos del personal del Consultorio Pedro Patgar Melgarejo, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, a Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : CAROL MARIEL MADARIAGA VARGAS

RUT : 11.616.720-4

DIRE

CARGO : ADMINISTRATIVA DE SALUD

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

IORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : CATEGORIA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre

de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Lid., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIQUES PATRICIO RIOS

MUNICIPAL (\$)

OPORTUNIDAD

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal